

ORDENANZA N° 4.978

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, proceda a la compra de sillas elevadoras que permiten la accesibilidad a la piscina para los centros deportivos municipales donde se practica la natación con fines terapéuticos.-

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento establecido en el Artículo primero, se imputará en la partida de gasto pertinente.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los trece días del mes de Noviembre del año dos mil doce. Proyecto presentado por los Concejales Daniel MARCOS y José Enrique PISTEK.-

g.d.